



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

071

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 010 -2025-GRU-GGR-GRI

Pucallpa, 08 ENE. 2025

VISTO: La RESOLUCIÓN GERENCIAL TERRITORIAL N° 075-2024-GRU-GGR-GTPA, de fecha 01 de marzo de 2024, OFICIO N° 887-2024-GRU-GGR-GTPA, de fecha 31 de julio de 2024, OFICIO N° 429-2024-GRU-GR-GGR, de fecha 02 de agosto de 2024, OFICIO N° 943-2024-GRU-GGR-GTPA, de fecha 08 de agosto de 2024, CARTA N° 1749-2024-GRU-GRI-SGE, de fecha 28 de octubre de 2024, INFORME N° 019-2024-LECM, de fecha 20 de diciembre de 2024, INFORME N° 008-2024-JGCM, de fecha 20 de diciembre de 2024, INFORME N° 008-2024-JCMS, de fecha 20 de diciembre de 2024, INFORME N° 030-2024-HAP, de fecha 20 de diciembre de 2024, INFORME N° 043-2024-CLAM, de fecha 20 de diciembre de 2024, INFORME N° 049-2024-JNMS, de fecha 20 de diciembre de 2024, INFORME N° 016-2024-RAFR, de fecha 20 de diciembre de 2024, INFORME N° 009-2024-JMCA, de fecha 20 de diciembre de 2024, INFORME N° 007-2024-COOJ-LSS-2024, de fecha 20 de diciembre de 2024, INFORME N° 272-2024-KRBL, de fecha 21 de diciembre de 2024, INFORME N° 028-2025-GRU-GRI-SGE, de fecha 08 de enero de 2025, INFORME N° 015-2025-GRU-GGR-GRI-JABR, de fecha 08 de enero de 2025, OFICIO N° 034-2025-GRU-GGR-GRI, de fecha 08 de enero de 2025; y demás antecedentes;

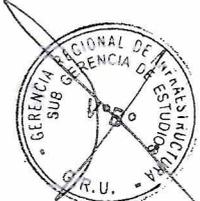
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 190° y 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece que los gobiernos regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL TERRITORIAL N° 075-2024-GRU-GGR-GTPA, de fecha 01 de marzo de 2024, se resolvió en su ARTÍCULO PRIMERO: *APROBAR el Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.S. LAS MALVINAS, DISTRITO DE CURIMANÁ – PADRE ABAD – UCAYALI", con Código Único de Inversiones N° 2330494, cuyo presupuesto asciende al monto S/12'795,005.44 (DOCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CINCO Y 44/100 SOLES), con un plazo de ejecución de obra de trescientos (300) días calendario;*



Que, mediante OFICIO N° 887-2024-GRU-GGR-GTPA, de fecha 31 de julio de 2024, la Gerencia Territorial de Padre Abad, presenta al Gobierno Regional de Ucayali el desistimiento de *unidad formuladora y unidad ejecutora de inversiones* del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.S. LAS MALVINAS, DISTRITO DE CURIMANÁ – PADRE ABAD – UCAYALI", con CUI N° 2330494, por las razones que indica; proponiendo que esta recaiga sobre la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ucayali, para los fines y procedimientos consiguientes;



Que, con OFICIO N° 429-2024-GRU-GR-GGR, de fecha 02 de agosto de 2024, la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ucayali, comunica a la Gerencia Territorial de Padre Abad la aceptación por parte del Gobierno Regional de Ucayali para intervenir como *unidad formuladora y unidad ejecutora de inversiones* del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.S. LAS MALVINAS, DISTRITO DE CURIMANÁ – PADRE ABAD – UCAYALI", con CUI N° 2330494; a tal efecto, la Gerencia Territorial de Padre Abad remite al Gobierno Regional de Ucayali la documentación física y digital del referido proyecto, a través OFICIO N° 943-2024-GRU-GGR-GTPA, de fecha 08 de agosto de 2024;



Que, mediante OFICIO N° 00034-2025-GRU-GGR-GRI, de fecha 08 de enero de 2025, la Gerencia Regional de Infraestructura en mérito al CARTA N° 1749-2024-GRU-GRI-SGE, de fecha 28 de octubre de 2024, INFORME N° 019-2024-LECM, de fecha 20 de diciembre de 2024, INFORME N° 008-2024-JGCM, de fecha 20 de diciembre de 2024, INFORME N° 008-2024-JCMS, de fecha 20 de diciembre de 2024, INFORME N° 030-2024-HAP, de fecha 20 de diciembre de 2024, INFORME N° 043-2024-CLAM, de fecha 20 de diciembre de 2024, INFORME N° 049-2024-JNMS, de fecha 20 de diciembre de 2024, INFORME N° 016-2024-RAFR, de fecha 20 de diciembre de 2024, INFORME N° 009-2024-JMCA, de fecha 20 de diciembre de 2024, INFORME N° 007-2024-COOJ-LSS-2024, de fecha 20 de diciembre de 2024, INFORME N° 272-2024-KRBL, de fecha 21 de diciembre de 2024, INFORME N° 028-2025-GRU-GRI-SGE, de fecha 08 de enero de 2025, INFORME N° 015-2025-GRU-GGR-GRI-JABR, de fecha 08 de enero de 2025, solicitó la aprobación de actualización de expediente técnico de Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.S. LAS MALVINAS, DISTRITO



Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú (061)-58 6120
 Av. Arequipa 810 - Lima (01)-42 46320 www.gob.pe/regionucayali



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

DE CURIMANÁ – PADRE ABAD – UCAYALI”, con CUI N° 2330494, cuyo presupuesto actualizado al mes de diciembre de 2024, asciende a la suma de S/33'760,764.30 (TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 30/100 SOLES), incluido IGV, debido a que luego de la evaluación técnica realizada por los profesionales de la Sub Gerencia de Estudios lo encontraron conforme, la misma que asume la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, el Artículo 34° numeral 34.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que “En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los **nueve (9) meses**, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria”; asimismo, el numeral 34.2 del citado marco normativo expresa en su literal a) que: “En la contratación para la ejecución de obras, **corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad**. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. El presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda”;

Que, la presente resolución se encuentra conforme al Marco Normativo aplicable y sustentado en los informe técnicos antes referidos, fundamentándose en el Principio de presunción de veracidad; buena fe procedimental, y de predictibilidad o de confianza, previstos en el Artículo IV numerales 1.7), 1.8) y 1.15) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual es generado por los informes técnicos emitidos por la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, con las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, con las facultades conferidas mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 581-2023-GRU-GR, de fecha 04 de diciembre de 2023, y con las visaciones de la Sub Gerencia de Estudios, Oficina Regional de Administración y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

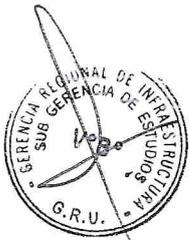
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la actualización de Expediente Técnico de Proyecto de Inversión: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.S. LAS MALVINAS, DISTRITO DE CURIMANÁ – PADRE ABAD – UCAYALI”, con CUI N° 2330494, cuyo presupuesto actualizado al mes de diciembre de 2024, asciende a la suma de S/33'760,764.30 (TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 30/100 SOLES), incluido IGV.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Regional de Infraestructura, realizar las acciones y/o gestiones correspondientes para la asignación y/o certificación presupuestal del monto aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNÍQUESE a la Gerencia Regional de Infraestructura, y la Oficina Regional de Administración, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Gerencia Regional de Infraestructura

[Signature]
Ing. José Rafael Vázquez Lozano
Director del Programa Sectorial IV

📍 Jr. Raimondi 220 – Ucayali, Perú

☎️ (061)-58 6120

📍 Av. Arequipa 810 – Lima

☎️ (01)-42 46320

🌐 www.gob.pe/regionucayali



Región
Productiva